



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No.019

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026

“Servicio de Difusión de Productos Comunicacionales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, a través de la compañía de publicidad LA DATA-ECU S.A”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 del 07 de octubre del 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.

El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC,

a través de una actuación administrativa debidamente motivada, en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, con fecha 10 de marzo del 2026, para la contratación del **“Servicio de Difusión de Productos Comunicacionales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, a través de la compañía de publicidad LA DATA-ECU S.A”**, elaborado con firmas de responsabilidades por el Asistente de la Gestión de Comunicación Social, revisado por el Especialista de la Gestión de Comunicación Social y aprobado por el Director de la Gestión de Comunicación.

Justificación

Solicito se realice la creación del objeto de contratación *“Servicio de Difusión de Productos Comunicacionales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, a través de la compañía de publicidad LA DATA-ECU S.A.”*, debido a la creciente circulación de información no oficial, contenidos descontextualizados y fenómenos de desinformación en entornos digitales incrementa la necesidad de fortalecer mecanismos formales, verificables y posicionados territorialmente para la difusión institucional.

En consecuencia, resulta técnicamente necesario fortalecer los mecanismos de difusión institucional a través del medio digital LA DATA mediante la implementación de estrategias complementarias a través de un medio de comunicación con cobertura nacional, que permitan cerrar la brecha identificada y asegurar el cumplimiento efectivo de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública. Cabe señalar que este medio consta en el Plan de Comunicación y Difusión de Información del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas 2026.

Por tal razón se justifica la reforma al PAC 2026 para la creación del proceso de contratación antes mencionado por un monto de \$10.800,00



Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No.0631-GADPE-G-PR-2026**, con fecha 15 de abril del 2026, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N.345-GADPE-HAP-UCP-2026**, mismo que explica lo siguiente:

Se creo el proceso de "Servicio de Difusión de Productos Comunicacionales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, a través de la compañía de publicidad LA DATA-ECU S.A", en la Reforma PAC 008-2026 con #cpc 836320016.

Siendo lo correcto: #cpc 836100011 conforme como lo estable la Solicitud de Reforma al PAC 2026, suscrita por los Responsables del Departamento de Comunicación Social, con fecha 10 de marzo del 2026.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 019** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripció n	Ca nt.	U. Med ida	Cost o U.	V. Total	Perí odo
1	73.0 2.07	3632 0016	Servi cio	Espe cial	NO	Proyec to de Inversi ón	No Aplic a	NO	Comuni cación Social – Contrat ación Directa	Servicio de Difusión de Productos Comunica cionales del Gobierno Autónomo Descentrali zado de la Provincia de Esmeraldas , a través de la compañía de publicidad LA DATA- ECU S.A	1.0 0	Unid ad	10.80 0,00	10.80 0,00	C1

Proceso Redefinido

Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Se redefine el siguiente proceso por cambio en el #cpc a 836100011.

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripció n	Ca nt.	U. Med ida	Cost o U.	V. Total	Perí odo
1	73.0 2.07	83610 0011	Servi cio	Espe cial	NO	Proyec to de Inversi ón	No Aplic a	NO	Comuni cación Social – Contrat ación Directa	Servicio de Difusión de Productos Comunica cionales del Gobierno Autónomo Descentrali zado de la Provincia de Esmeralda s, a través de la compañía de publicidad LA DATA- ECU S. A	1.0 0	Unid ad	10.80 0,00	10.80 0,00	C1

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 019**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 019**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 16 de abril del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Patricio Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Revisado/Aprobado	

Dirección: 10 de Agosto entre Bolívar y Pedro Vicente Maldonado.
Teléfono: 06-2721433



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!